

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

43

VALDELAGUNA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Don Pablo Morate Haro, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Valdelaguna (Madrid).

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y al amparo de lo establecido en el artículo 43 y siguiente del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he resuelto:

Delegar la dirección interna y la gestión de los siguientes servicios, a los concejales que a continuación se relacionan, ejerciendo esta Alcaldía, en cualquier caso, la facultad de resolver los actos que afecten a terceros:

SERVICIO	CONCEJAL DELEGADO
Industria, Seguridad Ciudadana, Medio Ambiente y Agricultura	Ramón Marta González
Economía y Hacienda, Cultura, Servicios Sociales y Sanidad	Jesús Javier Soriano Hernáiz
Obras Públicas y Urbanismo	José Antonio Ayala García
Mujer, Educación, Juventud y Deporte	Isabel Pizarroso Rubio

En el supuesto de necesitar la ampliación o modificación de servicios municipales y la delegación de las funciones propias de los mismos, se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno de las Resoluciones adoptadas y su fundamento jurídico.

La presente Resolución producirá efectos desde el día siguiente al de su adopción. Notifíquese a los interesados y remítase al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para su publicación.

Valdelaguna, a 25 de junio de 2019.—El alcalde, Pablo Morate Haro.

(03/28.354/19)

